



Resolución Directoral No. 040 -2012-AGN/OTA

Lima, **11 JUN 2012**

Visto, el Informe N° 082-2012-AGN/OTA-OPP sobre participación en el Curso "El Lavado de Activos, la Unidad de Inteligencia Financiera y el Rol del Notariado";

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para que doña Isabel Lucía Inga Flores, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, doña Sara Sofía Isabel Montiel Flores, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, don Germán Eduardo Velazco Palma, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, don Víctor López Saravia, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STB, don Arnaldo Víctor Anchayhua Acho, Técnico en Archivo, Nivel Remunerativo STC, don Juan Luis Valeriano Mamani, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA y doña Ana María Vargas Laura, trabajadora contratada bajo el Régimen Especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios establecido mediante Decreto Legislativo N° 1057 que desempeña funciones como Asistente de Modulo – Atención al Usuario, todos servidores de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales del Archivo General de la Nación, participen en el Curso "El Lavado de Activos, la Unidad de Inteligencia Financiera y el Rol del Notariado" organizado por el Colegio de Notarios de Lima, la Junta de Decanos del Colegio de Notarios del Perú y la Pontificia Universidad Católica del Perú, que se llevó a cabo el 16 de abril de 2012, en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y cuyo costo estará a cargo del Archivo General de la Nación;

Que, es política institucional propiciar la capacitación de los servidores del Archivo General de la Nación, permitiendo con ello un mejor desempeño en el desarrollo de sus funciones y una mayor contribución a la gestión de la entidad;

Que, en el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 28175 se establece que el empleado público tiene derecho a la capacitación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, la capacitación en las entidades públicas tiene por finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal al servicio del Estado, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;



1.

Que, según el artículo 67° y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor con la finalidad de garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, siendo además obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública;

Que de acuerdo con el Memorandum N° 082-2012-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la participación de los solicitantes en el mencionado evento de capacitación cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueban las normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, el Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J y el Memorandum 289-2011-AGN/J;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de doña Isabel Lucia Inga Flores, doña Sara Sofía Isabel Montiel Flores, don Germán Eduardo Velazco Palma, don Víctor López Saravia, don Arnaldo Víctor Anchayhua Acho, don Juan Luis Valeriano Mamani y doña Ana María Vargas Laura, en el Curso "El Lavado de Activos, la Unidad de Inteligencia Financiera y el Rol del Notariado" organizado por el Colegio de Notarios de Lima, la Junta de Decanos del Colegio de Notarios del Perú y la Pontificia Universidad Católica del Perú, que se llevó a cabo el 16 de abril de 2012, en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y cuyo costo está a cargo del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Financiera realice el pago por los derechos de participación de los mencionados servidores, a razón de treinta nuevos soles (S/. 30.00) por cada participante.

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados trabajadores deben presentar un informe detallado de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


Lic. JESUS CAMONES FIGUEROA
Director General
Oficina Técnica Administrativa

